REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diez (10) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: HERSON FELIPE DURÁN DUARTE
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
EXPEDIENTE: 50001 33 33 001 2016 00349 00

Observa el Despacho que con ocasión de la prueba decretada en auto del 14 de noviembre de 2017 (fol. 150), se allegó Despacho Comisorio diligenciado por el Juzgado 36 administrativo Oral del Circuito Judicial de Medellín, con la declaración del TC. CÉSAR LEONARDO TIQUE BERNIER (folio 168 a 176 y CD folio 177), el cual se procede a incorporar al presente proceso.

Para efectos del artículo 40 del C.G.P., aplicable por la remisión normativa contemplada en el artículo 211 y 306 del C.P.A.C.A., se concede a las partes el término de cinco (5) días, para que se pronuncien respecto de los mismos.

De otro lado, se observa que mediante memorial presentado el 05 de septiembre de 2018 (fol. 118), el Doctor FIDEL ANTONIO SERRATO SALINAS en su calidad de apoderado de la parte actora, solicitó el aplazamiento de la Audiencia de Pruebas fijada para el 06 de septiembre del presente año a las 9:00 a.m., debido a que se encontraba incapacitado por enfermedad respiratoria grave.

Atendiendo a lo dispuesto en el inciso segundo del numeral 3º del artículo 180 del C.P.A.C.A., se acepta la excusa presentada por el apoderado del demandante, y en consecuencia, se fija como nueva fecha para llevar a cabo la recepción de los testimonios del CR. MARTÍN ANOTNIO ARRAUTH AGUIRRE y el CT. PABLO SÁNCHEZ VILLEGAS, el día **05 de marzo de 2019**, a las **8:00 a.m.**, en la **Sala de Audiencias No. 19,** advirtiendo que en ningún caso podrá haber otro aplazamiento, y que el apoderado de la parte actora deberá hacer comparecer a los testigos ante este Despacho, pues ya no se utilizarán medios tecnológicos para realizarla a través de videoconferencia.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico **Nº 37** del **11 de septiembre de 2018**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.

GLADYS PULIDO JACOME
Secretaria

APMT